



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso: Ejecutivo – Efectividad de la Garantía Real No. 13-836-40-89-002-2018-00380-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó reiteración al traslado del avalúo. Provea. Turbaco (Bol), 27 de abril de 2023.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, se observa que el día 16 de junio de 2022 a través de la dirección electrónica institucional del juzgado la parte ejecutante aportó avalúo comercial del bien identificado con F.M.I. No. 060-224922 por valor de \$105.000.000. En virtud de ello, se ordenará su traslado conforme lo ordena el inciso 2° del artículo 444 del C.G. del P., y se requerirá al interesado para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble descrito anteriormente.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Del anterior avalúo comercial por valor de \$105.000.000 del inmueble identificado con F.M.I No. 060-224922, dese traslado a la parte ejecutada por término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 444 del C.G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que aporte el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con F.M.I No. 060-224922, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e853555874ca6680233bac18bdbceb2e4f4542cb424c363ace1d95622dc5b4a5

Documento generado en 27/04/2023 03:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>